

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**BITRAGO DEL LOZOA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de la resolución 480/2021, de 13 de agosto de 2021, dictada por la Alcaldía-Presidencia, siendo la siguiente:

Se dispone:

Primero.—Aprobar la delegación de la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, del 21 y el 29 de agosto de 2021, ambos incluidos en la teniente de alcalde D.^a M.^a José Parodrino Fernández.

Segundo.—Dar cuenta de la presente resolución en la primera sesión plenaria que se celebre, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el artículo 44, apartado 2, del Reglamento citado.

En Buitrago del Lozoya, a 13 de agosto de 2021.—El alcalde, Tomás Fernández Vidal.
(03/25.702/21)

